



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 9, DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200621 AL SR. BRAULIO BAQUEDANO LLANOS.-

**ALGARROBO, 08.03.2013.-
DECRETO N° 850.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 2285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. D.A. N° 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
7. Solicitud presentada por Don Braulio Baquedano Llanos, para la realización de convenio.
8. Decreto Alcaldicio N° 446 de fecha 04.02.2013, Establece Orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200621 con fecha 06 de marzo de 2013.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200621 con el **Sr. Braulio Baquedano Llanos**, Cedula Nacional de Identidad N° _____, domicilio particular y comercial en Avda. Carlos Alessandri N° 1955 Local N° 24 Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 06/03/2013, la suma de \$ 51.198.-, (cincuenta un mil ciento noventa y ocho pesos), pagando un valor inicial de \$ 7.680.- (siete mil seiscientos ochenta pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 6 cuotas mensuales; primera cuota \$ 7.253, segunda cuota \$ 7.253, tercera cuota \$ 7.253, cuarta cuota \$ 7.253, quinta cuota \$ 7.253 y sexta cuota final \$ 7.253.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JGF/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

CONTROL INTERNO

RECEPCION
1 1 DOM MAR 2013 N°
FECHA 15 : 45 HORA
SALIDA
1 2 MAR 2013 N°
REC MAR 2013 HORA 16 : 40
NOMBRE FINAS